

para programas financiados con contribuciones no voluntarias;

5. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación, vele por que las actividades que realice el sistema de las Naciones Unidas en apoyo del Decenio se coordinen procurando evitar las duplicaciones y superposiciones;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones, informen cada dos años a la Asamblea General sobre la marcha del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

**41/188. Períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1987**

*La Asamblea General,*

*Habiendo decidido* convocar el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra del 9 al 31 de julio de 1987,

*Reconociendo* la necesidad de modificar en consecuencia las fechas y programas de trabajo de otros órganos principales o subsidiarios de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización para 1987, suspenda, con carácter excepcional, el artículo 2 de su reglamento de modo que su segundo período ordinario de sesiones de 1987 se pueda celebrar del 23 de junio al 9 de julio en Ginebra y que convoque una continuación del período de sesiones de no más de tres días de duración, en septiembre, en Nueva York;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su período de sesiones de organización, vuelva a programar su período de sesiones anual para 1987, que debería celebrarse del 26 de mayo al 19 de junio en Nueva York, y el período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que debería celebrarse entre el 18 y el 22 de mayo de 1987.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

**41/189. Décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, por la que adoptó disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, incluida la creación de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de establecer un conducto institucional para las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, de conformidad con las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Hu-

manos, celebrada en Vancouver, Canadá, del 31 de mayo al 11 de junio de 1976<sup>44</sup>,

*Observando con suma preocupación* que, aunque en el último decenio se han logrado ciertos progresos en esa esfera, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en los barrios pobres y en asentamientos urbanos y rurales, sobre todo en los países en desarrollo, siguen empeorando tanto en términos relativos como absolutos,

*Recordando* la importante iniciativa tomada por los Estados Miembros para invertir esa tendencia negativa con la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, del año 1987 como Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, con el fin de que la comunidad internacional renovara su compromiso político de mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

*Tomando nota con reconocimiento* de que más de ciento treinta países han respondido positivamente a la proclamación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar estableciendo centros nacionales de coordinación de las actividades para el Año, y de que, en el contexto del Año, se han designado oficialmente en todo el mundo más de trescientos sesenta proyectos para mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

*Recordando* que en su resolución 37/221 designó a la Comisión de Asentamientos Humanos para que, en el marco de sus períodos ordinarios de sesiones, actuara como órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, y advirtiendo que en el año 1987 no sólo se celebrará el Año sino que además se cumplirá el décimo aniversario del establecimiento de la Comisión,

*Convencida* de que el décimo período de sesiones de la Comisión, durante el cual se conmemorará su décimo aniversario y coincidirá con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, proporcionará en consecuencia una ocasión única y oportuna a la comunidad internacional de evaluar los resultados de los esfuerzos del decenio pasado, en particular los resultados de los numerosos programas y proyectos designados en todo el mundo como proyectos de demostración para el Año, así como de decidir, sobre la base de esa evaluación, nuevas orientaciones y enfoques para las políticas y estrategias nacionales que permitan acercarse al objetivo de vivienda para todos en el año 2000,

*Reconociendo* que la participación de todos los Estados en el período de sesiones conmemorativo de la Comisión aumentará enormemente el significado y utilidad de las deliberaciones y conclusiones de ese período de sesiones,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica, que participen al más alto nivel posible en el décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, conmemorando el décimo aniversario, a fin de realzar la significación de ese período de sesiones y la importancia esencial del programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. *Decide* que durante el décimo período de sesiones no se hará ninguna diferencia en la aplicación del reglamento entre los Estados miembros de la Comisión y otros Estados participantes, y, con ese propósito, suspende durante

<sup>44</sup> Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), caps. II y III.